



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0047217/2015 por el cual se solicita la modificación de la denominación de la Carrera de INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA por INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, en adecuación con la denominación dada para la titulación correspondiente en la Resolución Ministerial 1232/01 y en cumplimiento de la Disposición DNGU M° 06/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial 1232/01 establece los estándares de acreditación para la Carrera de INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA;

Que la denominación de la Carrera de INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA y el título de Ingeniero Mecánico Electricista no coinciden con la prevista en la Resolución del Ministerio de Educación N° 1232/01;

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) en la Disposición N° 6/14, artículo 1º, expresa: *"determinar que a los efectos de tramitar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de un título incluido en la nómina del artículo 43 de la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521, sean respetadas literalmente la denominaciones que en cada área disciplinar han sido incluidas, con carácter restrictivo, mediante las respectivas resoluciones ministeriales"*;

Lo informado por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 11 y por la Escuela de Ingeniería Mecánica Electricista, Ingeniería Mecánica y Técnico Mecánico Electricista a fs. 12 a 13;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Disponer la modificación de la denominación de la Carrera de INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA, de esta Facultad, por el de INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, en adecuación con la denominación dada para la titulación correspondiente en la Resolución Ministerial 1232/01 y en cumplimiento de la Disposición DNGU N° 06/14.

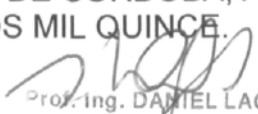
Art. 2º).- El Plan de Estudios y demás documentos correspondientes a la Carrera de INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA, se corresponde en un todo con la carrera denominada INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA mencionada en la Resolución Ministerial 1232/01, por lo que a partir de la fecha de aprobación de la presente, en toda la documentación referida a la carrera, en donde dice INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA, debe entenderse INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

Art. 3º).- Encomendar a la Secretaría Académica Área Ingeniería de esta Facultad, y por su intermedio a la Escuela de Ingeniería Mecánica Electricista, Ingeniería Mecánica y Técnico Mecánico Electricista, la modificación de la redacción del Plan de Estudios de la Carrera de INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA, Plan 211-05, de acuerdo con la nueva denominación de la Carrera, según se menciona en el Art. 1º).

Art. 4º).- Disponer la denominación de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO para los graduados de la Carrera INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, anteriormente denominada INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICISTA, ingresados a la Carrera a partir de la cohorte 2016.

Art. 5º).- Solicitar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, disponga las modificaciones indicadas en los artículos 1º) y 4º).

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Escuela de Ingeniería Mecánica Electricista, a la Secretaría Académica Área Ingeniería y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba para la prosecución del trámite.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 669 -H.C.D.-2015.-

REVISADO
AV. Vélez Sarsfield 299
5000 CORDOBA - República Argentina
AREA OPERATIVA